



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3638/26

FECHA DE SANCION: 1 de Junio de 2026.-
NUMERO DE REGISTRO: 3510
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-16030/26.-

VISTO:

El Expediente N° 16030/26 relacionado con las parcelas a compensar y la documentación incorporada a las actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente fue tratado en el seno de la Comisión de Obras, Servicios y Transporte Público.

Que, las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran vinculadas a la compensación y cesión de parcelas destinadas a espacio verde y equipamiento comunitario.

Que, obran incorporados al expediente informes y documentación remitida por las áreas técnicas correspondientes del Departamento Ejecutivo Municipal respecto de las parcelas involucradas.

Que, a foja 83 la asesoría legal y técnica de la Municipalidad de Villa Gesell dictamina jurídicamente admisible la propuesta de sesión en distinta locación en el caso concreto, en tanto configura una excepción reglada en una equivalencia urbanística superior.

Que, cabe aclarar los valores que corresponde al análisis del caso que se abordan en el expediente:

Parcela que origina la cesión:

• Nomenclatura catastral: Circunscripción VI - Parcela 89.

Superficie de la parcela: 427.300 m²

Valuación fiscal del inmueble: \$ 140.569

Valor del m² según valuación: \$ 0,3289 / m².

Valuación de la superficie que falta ceder (18.710 m²): \$ 6.153,7

Parcela donde se propone la cesión:

• Nomenclatura catastral: Circunscripción VI - Sección E - Fracción I - Parcela 2.

Superficie de la parcela: 39.018 m²

Valuación fiscal del inmueble: \$ 17.994

Valor del m² según valuación: \$ 0,4611 / m².

Valuación de la superficie que falta ceder en la parcela origen (18.710 m²): \$ 8.627,2

Valuación de la superficie que ofrece ceder (39.018 m²): \$ 17.991,2

Que, la presente tramitación se encuentra relacionada con las facultades conferidas al Honorable Concejo Deliberante por el Artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

Que, analizada la documentación obrante en actas, esta Comisión resolvió dar despacho al presente expediente.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el ----- convenio correspondiente para la aceptación y compensación de las parcelas involucradas:

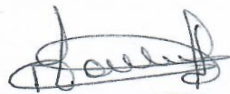
Parcela que origina la cesión:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción VI - Parcela 89.

Parcela donde se propone la cesión:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción VI - Sección E - Fracción I - Parcela 2.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

 Darío Goio Secretario Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell		 Maílina Córdoba Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell
---	--	--